

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2295

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 SEP. 2019

VISTO:

El expediente N° 00201-0200846-9, del Registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE SEGURIDAD, cuyas actuaciones se relacionan con la convocatoria para el ingreso como Suboficial de Policía - Escalafón Técnico- Subescalafón Bombero, en la Policía de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con más integrantes para llevar adelante de manera efectiva y eficaz las funciones de Bomberos Zapadores, en ciertas localidades de la Provincia de Santa Fe;

Que se cuenta con un total de treinta y cinco vacantes (35), las que de acuerdo con las necesidades actuales serán distribuidas de la siguiente manera: diez (10) para la ciudad de San Lorenzo, diez (10) para la ciudad de Santa Fe y quince (15) para la ciudad de Rafaela;

Que en esta oportunidad la convocatoria será para postulantes de 18 a 31 años que residan en los departamentos de las localidades arriba mencionadas, con la salvedad en las vacantes para la ciudad de San Lorenzo donde podrían postularse residentes del departamento Rosario y para las vacantes de la ciudad de Rafaela donde también podrían postularse residentes de los departamentos Las Colonias y San Martín;

Que para la incorporación, el Instituto de Seguridad Pública implementará un Proceso de Selección que se dividirá en diversas etapas, las que finalizarán con la obtención de un orden de mérito, para cubrir las vacantes otorgadas;

Que la convocatoria y posterior incorporación encuentra su marco de sustento normativo en las disposiciones de los Artículos 31°, 32°, Incisos b), c) y d), 35° (que supe el requisito exigido por el Artículo 32°, Inciso a) de la Ley N° 12.521 - Ley del Personal Policial; Artículos 37° y 41° de la Ley N° 12.333 de creación y funcionamiento del Instituto de Seguridad Pública; Artículo 18° del Decreto N° 3120/72 - Reglamento de Escalafones y Transferencias y Artículo 17° del Decreto N° 1805/78 - Reglamento del Régimen de Reclutamiento Policial;

Que la Ley N° 12.521 en su Artículo 35° establece que el personal del Escalafón Técnico ingresará mediante cursos especiales que se realizarán de acuerdo a la especialidad, por lo que I.Se.P dispondrá lo conducente para la realización del mismo;

Que los postulantes convocados para el presente proceso de selección no percibirán estipendio, beca o remuneración alguna por parte del Gobierno de la Provincia, mientras dure el cursado, hecho del cual deberán ser debidamente notificados al momento de la inscripción;

Que atento a lo expuesto y contándose con los cargos y créditos presupuestarios necesarios, conforme lo indicado por la Dirección General de Administración, y no existiendo objeciones legales, conforme la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, mediante Dictamen N° 1159/2019, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Encomendar al Instituto de Seguridad Publica la convocatoria de postulantes para cubrir treinta y cinco (35) vacantes para que, previa aprobación del curso correspondiente, sean designados con el grado de Suboficial de Policía - Escalafón Técnico - Subescalafón Bombero.-

ARTÍCULO 2°: Determinar que las vacantes serán distribuidas de la manera que se indica en el cuadro siguiente, para la cual los aspirantes deberán residir en la localidad a postularse, a excepción del departamento San Lorenzo para el cual se habilitará la inscripción de residentes del departamento Rosario, y para el departamento Castellanos donde se podrán inscribir residentes de los departamentos Las Colonias y San Martín, a saber:

LOCALIDAD

SAN LORENZO

VACANTES MASCULINAS 9

VACANTES FEMENINAS 1

LOCALIDAD

SANTA FE

VACANTES MASCULINAS 9

VACANTES FEMENINAS 1

LOCALIDAD

RAFAELA

VACANTES MASCULINAS 13

VACANTES FEMENINAS 2

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Instituto de Seguridad Pública a incorporar los contenidos y modificaciones necesarias para la realización del curso especial y disponer el cronograma del proceso de selección según corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Disponer que los requisitos que deberán cumplimentar los postulantes son los dispuestos por las Leyes Nros. 12.333 y 12.521 y demás normativas de aplicación, cuyas especificaciones obran en el ANEXO I -"REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN E INCORPORACIÓN", que se

agrega y forma parte del presente decisorio.-

ARTÍCULO 5°: Determinar que, a los fines de la incorporación, el Instituto de Seguridad Pública planificará y ejecutará un Proceso de Selección que, luego de la inscripción, se compone de las siguientes etapas: I) Primera Etapa: Entrega de documentación, Examen Psicológico y Examen Pre-médico; II) Segunda Etapa: Examen Intelectual y Examen de Aptitud Física; III) Tercera Etapa: Entrega de Carpetas Médicas; resultando todos los exámenes eliminatorios, conforme cronograma y condiciones que se detallan en el ANEXO II - "REGLAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN", que se agrega y forma parte integrante de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia de Santa Fe, en la página web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.), y archívese.-

ANEXO I

REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN E INCORPORACIÓN

Cargo a Cubrir: Suboficial de Policía - Escalafón Técnico - Subescalafón Bombero.

Lugar de Prestación de Servicio: Departamentos La Capital, San Lorenzo y Castellanos.

Cantidad de Puestos a Cubrir: Treinta y Cinco (35).

Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente.

1. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

A. Ser argentino, nativo o por opción.

B. Tener entre 18 y 31 años de edad a la fecha de inscripción.

C. Poseer título secundario o polimodal completo (excluyente sin adeudar materias a la fecha de la incorporación) el mismo deberá estar registrado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

D. Ser residente en los departamentos de La Capital, San Lorenzo, Rosario Castellanos, Las Colonias o San Martín. Todo aquel postulante residente del Departamento Rosario podrá participar de la convocatoria del Departamento San Lorenzo y todo aquel postulante residente en los departamentos Las Colonias y San Martín podrá participar de la convocatoria para el departamento Castellanos (Excluyente).

E. Poseer condiciones de salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al Escalafón Técnico - Subescalafón Bombero de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

F. No haber sido condenado por la justicia nacional o provincial, por delitos o contravenciones, haya o no cumplido la pena impuesta.

G. No encontrarse procesado por la justicia nacional o provincial, hasta que obtenga

sobreseimiento definitivo o absolución con aclaración cuando la ley lo contemple, que el proceso no afecte su buen nombre y honor.

H. No ser empleado de la administración pública nacional, provincial, municipal y/o comunal.

I. No haber sido destituido, cesanteado o exonerado de la administración pública nacional, provincial, municipal y/o comunal.

J. Presentar la documentación necesaria en forma y plazo que se establezca.

K. Ser Bombero Voluntario con un mínimo de un año de experiencia operativa (Excluyente).

2. REQUISITOS LA INCORPORACIÓN:

A. Cumplimentar con proceso de selección, obteniendo un lugar en el orden de mérito que permita ser considerado dentro de las vacantes existentes.

B. Completar y aprobar el curso que el I.Se.P dictará a los fines de cumplir con el artículo 3° de la presente resolución.

ANEXO II

REGLAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. DIFUSIÓN:

La difusión de la convocatoria la realizará el Ministerio de Seguridad, en la página web del gobierno provincial (www.santafe.gov.ar/seguridad) y en la página web del Instituto de Seguridad Pública (www.isepsantafe.edu.ar) durante el mes de agosto 2019.

Los resultados de las etapas del proceso y convocatorias a las diferentes instancias se publicarán en la página web del Instituto de Seguridad Pública (www.isepsantafe.edu.ar)m donde se darán a conocer los estudios del examen médico a acreditar, los programas del examen intelectual y las pruebas del examen de aptitud física, incluyendo fechas, turnos, condiciones y requisitos para la realización de cada examen.

Todo el postulante que participe de las etapas deberá presentarse munido del documento nacional de identidad (D.N.I), de lo contrario no se le habilitará la participación del examen que se trate. Los resultados se publicarán en la web del Instituto de Seguridad Pública estando identificado cada postulante por su número de legajo de inscripción (N.L.I).

Cada una de las etapas resulta eliminatoria, debiendo aprobar todos los exámenes del proceso de selección conforme las previsiones de la presente normativa y lo que disponga el I.Se.P. La sustanciación de las mismas se realizarán en las instalaciones del Instituto de Seguridad Pública de la ciudad de Rosario. La inasistencia a una de ellas excluye al postulante automáticamente del proceso.

2. INSCRIPCIÓN.

Se realizará en agosto de 2019, a través de la página web del Instituto de Seguridad Pública

(www.isepsantafe.edu.ar). El sistema expedirá, al cumplimentar correctamente el proceso de inscripción, una constancia con el número de legajo de inscripción (N.L.I), a que deberá ser impresa para ser agregada conjuntamente con la documental respaldatoria a entregarse.

La inscripción se efectúa con carácter de "condicional" hasta la entrega de la documentación exigida, que se describe seguidamente en este punto.

El participación del postulante en el proceso significa el pleno conocimiento y aceptación de los Términos de Referencia que forman parte de la presente norma y los que disponga I.Se.P para el desarrollo de las etapas, la que será solicitada por el sistema al momento de ingresar al formulario de inscripción.

Para que la inscripción sea válida el aspirante deberá cumplir con los requisitos generales de la convocatoria, caso contrario será rechazada por el sistema automáticamente. Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida será causal inmediata de la eliminación del proceso de selección. El sistema rechazará múltiples inscripciones.

Los aspirantes inscriptos serán evaluados conforme los antecedentes declarados en su legajo de inscripción online. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción, ni en etapas posteriores.

El interesado una vez inscripto, deberá aguardar la finalización del período de inscripción y las indicaciones que se publicarán en la página web del Instituto de Seguridad Pública (www.isepsantafe.edu.ar).

En las indicaciones se informará las fechas en que el aspirante deberá concurrir al Instituto de Seguridad Pública con la siguiente documentación (de carácter excluyente):

A. Constancia de inscripción donde consta el número de legajo de inscripción (N.L.I) emitida por el sistema.

B. Original y fotocopia legalizada del DNI, anverso y reverso de DNI tarjeta.

C. Fotocopia legalizada de la partida de nacimiento.

D. Fotocopia legalizada del certificado final de estudio secundario o constancia de título en trámite, registrado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

E. Certificado de domicilio, original (deberá tramitarse en la comisaria de su zona o en el distrito municipal más cercano a fin de acreditar lugar de residencia conforme el lugar al que se postula).

F. Constancia de CUIL (original).

G. Foto color 4x4, $\frac{3}{4}$ perfil derecho, fondo celeste.

H. Certificado de un año de experiencia operativa emitido por certificado por el Jefe de Cuartel de Bomberos donde se desempeña o donde se haya desempeñado.

Al presentar el total de la documentación definitiva, se confirmará la inscripción recibiendo el postulante una constancia firmada y sellada por el I.Se.P., en la que se registrará la fecha de recepción y el Número de Legajo de Inscripción (NLI), única documentación que confirmará la

validez de la inscripción.

3. ETAPAS DE EXÁMENES:

I. PRIMERA ETAPA (Entrega de documentación, Examen Psicológico y Examen Pre-médico): Serán convocados todos aquellos postulantes correctamente inscriptos en lugar y en la fecha que se publicará en la página web del Instituto de Seguridad Pública, debiendo presentarse con el total de la documentación enumerada en el punto 2. INSCRIPCIÓN.

II. SEGUNDA ETAPA (Examen Intelectual y Examen de Aptitud Física): rendirán los postulantes que aprobaron la etapa anterior, en la fecha a publicarse en la página web del Instituto de Seguridad Pública. Para el Examen Intelectual el postulante deberá concurrir con bolígrafo azul. Para el Examen Físico el postulante deberá presentarse con certificado de apto cardiológico para actividad física, firmado por un médico cardiólogo y ropa de gimnasia.

III. TERCERA ETAPA (Entrega de Carpetas Médicas): los postulantes que aprobaron las etapas anteriores, en la fecha a publicar en la página web del Instituto de Seguridad Pública, se deberán presentar con el total de los estudios médicos que sean requeridos.-

4. ORDEN DE MÉRITO:

Culminado el proceso de selección se confeccionará un orden mérito en forma decreciente, por sexo, a fin de cubrir las vacantes establecidas para cada localidad. Los resultados serán publicados en la página web del ISeP. Tendrá una vigencia de dos (2) años desde su publicación.-

5. NOTIFICACIONES Y RECURSOS:

A lo largo de todo el proceso de selección se considera notificación fehaciente y suficiente, la publicación en la página web del Instituto de Seguridad Pública (www.isepsantafe.edu.ar) de listados, turnos de exámenes y calificaciones, identificados los postulantes con el número de legajo de inscripción (N.L.I).

Todo aquel postulante que se considera afectado por el resultado del proceso podrá dirigir sus reclamos y/o impugnación que considere pertinente al Director General del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.) por escrito de acuerdo y conforme las previsiones del Reglamento de Actuaciones Administrativas N° 4174/2015.-

S/C 29738 Oct. 25

RESOLUCIÓN N° 2835

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 OCT. 2019

VISTO:

El expediente N° 00201-0200731-2, del registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se gestiona la convocatoria de postulantes para la carrera de Técnico Superior en Seguridad

Pública y Ciudadana con Orientación Policial a dictarse en el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.), en el ciclo lectivo 2020-2021; y

CONSIDERANDO:

Que anualmente ingresan al Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) sucesivas promociones para cursar la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con Orientación Policial, siendo responsabilidad exclusiva y excluyente de dicho Instituto el cumplimiento de todas las etapas del Proceso de Selección y del posterior cursado, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 12.333;

Que la convocatoria y posterior incorporación encuentra su marco de sustento normativo en la Ley N° 12.333 de creación y funcionamiento del Instituto de Seguridad Pública (I.Se.P.);

Que atento a la etapa de transición que se encuentra atravesando esta gestión y a fin de no comprometer el presupuesto de las próximas autoridades que van a asumir en el mes de diciembre, es que se dará inicio al presente Proceso de Selección sin determinar el número de vacantes, dejando tal decisión supeditada a criterio de la gestión entrante;

Que los alumnos que aprueben el segundo año podrán ser incorporados a la Policía de la Provincia de Santa Fe, con el grado de Suboficial de Policía - Escalafón General - Subescalafón Seguridad, a ser destinados atento a las necesidades institucionales de la Policía de la Provincia;

Que para la incorporación, el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) implementará un Proceso de Selección que se dividirá en diversas etapas, las que finalizarán con la obtención de un orden de mérito decreciente para cubrir las vacantes otorgadas;

Que los postulantes convocados percibirán una beca mientras dure el cursado, según la reglamentación vigente, de la cual deberán ser debidamente notificados al momento de la incorporación;

Que por lo expuesto, conforme a lo indicado por la Dirección General de Administración y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio en su Dictamen N° 1073/19, no existiendo objeciones legales que formular, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Encomendar, por las razones expuestas precedentemente, al Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.), el inicio del Proceso de Selección de aspirantes para la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con Orientación Policial ciclo lectivo 2020-2021, los que podrán aspirar a ser designados en la Policía de Santa Fe, en la medida en que hayan aprobado los objetivos académicos que se fijen, y cumplan con los demás requisitos de ingreso establecidos por Ley N° 12.521.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la cantidad de vacantes a ingresar al Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.) será determinada por una Resolución complementaria a la presente, según criterio de la próxima gestión.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.), deberá aplicar el Plan de Estudios en vigencia para la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con Orientación Policial Resoluciones del Ministerio de Seguridad N° 1816/18 y del Ministerio de Educación N° 1059/18.

ARTÍCULO 4°: Establecer que los requisitos de ingreso a ser exigidos a los postulantes corresponderán a lo dispuesto por la Ley N° 12.333 y demás normativas de aplicación, cuyas especificaciones obran en el ANEXO I - "REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN E INCORPORACIÓN", para la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con Orientación Policial, el cual forma parte del presente decisorio en dos (2) fojas útiles.

ARTÍCULO 5°: Determinar que, a los fines de la incorporación, el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) planificará y ejecutará un Proceso de Selección que, luego de la inscripción, se dividirá en las siguientes etapas: I) Primera Etapa: Examen Psicológico y 1er. Junta Médica; II) Examen Intelectual; III) Examen de Aptitud Física; IV) 2da. Junta Médica; y, V) Etapa Social; resultando todos los exámenes eliminatorios, conforme cronograma y condiciones que se detallan en el ANEXO II - "PROCESO DE SELECCIÓN", que se agrega y forma parte integrante de la presente norma en tres (3) fojas útiles.

ARTICULO 6°: Establecer que cumplida la última etapa del Proceso de Selección, se confeccionará un orden de mérito en forma decreciente, a fin de cubrir las vacantes disponibles.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia de Santa Fe, en la página web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.), y archívese.

ANEXO I

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN E INCORPORACIÓN:

1) PARA LA INSCRIPCIÓN:

A) Ser argentino, nativo o por opción.

B) Tener entre 18 y 28 años de edad hasta el 01/03/2020 inclusive.

C) Tener título secundario o polimodal completo (excluyente sin adeudar materias a la fecha de la incorporación), el mismo deberá estar registrado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

D) Poseer condiciones de salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al Escalafón General, Subescalafón Seguridad de la Policía de la Provincia de Santa Fe, debiendo superar los exámenes psicológicos y médicos de ingreso.

E) No haber sido condenado por la justicia nacional o provincial, por delitos o contravenciones, haya o no cumplido la pena impuesta.

F) No encontrarse procesado por la justicia nacional o provincial, hasta que obtenga sobreseimiento definitivo o absolución con aclaración cuando la ley lo contemple, que el proceso no afecte su buen nombre y honor.

- G) No ser empleado de la Administración pública nacional, provincial, municipal y/o comunal.
- H) No haber sido destituido, cesanteado o exonerado de la Administración pública nacional, provincial, municipal y/o comunal.
- I) Presentar la documentación necesaria en forma y plazo que se establezca.
- 2) PARA LA INCORPORACIÓN:
- A) Haber cumplido con el Proceso de Selección.
- B) Haber obtenido un orden de mérito que permita ser considerado dentro de las vacantes que se determinen.
- C) Haber obtenido y presentado su título secundario definitivo y registrado en el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.
- D) Haber obtenido el apto medico definitivo en caso de haber resultado condicional en la Junta Médica.
- E) Firmar un contrato de beca previa aceptación voluntaria del Reglamento de Alumnado del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.).
- F) Presentarse en el Instituto en la fecha y con los elementos requeridos para su incorporación.

ANEXO II

PROCESO DE SELECCIÓN:

1. DIFUSIÓN:

La difusión de la convocatoria la realizará el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, en la página web del gobierno provincial (www.santafe.gov.ar/seguridad) y en la página web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (www.isepsantafe.edu.ar) durante el mes de agosto y septiembre de 2019.

Los resultados de las etapas del proceso y convocatorias a las diferentes instancias se publicarán en la página web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (www.isepsantafe.edu.ar) y se podrán encontrar los estudios complementarios del examen médico, los programas del examen intelectual y las pruebas del examen de aptitud física, incluyendo fechas, turnos, condiciones y requisitos para la realización de cada examen.

Será exigencia excluyente presentarse a cada examen con su Documento Nacional de Identidad (DNI). Los resultados se publicarán en la web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia estando identificado cada postulante por su número de legajo de inscripción (N.L.I).

Todos los exámenes serán eliminatorios y se desarrollaran en las instalaciones del Instituto de Seguridad Pública en la ciudad de Rosario.

2. INSCRIPCIÓN:

Desde el 15 de agosto al 15 de septiembre de 2019 inclusive. El aspirante deberá inscribirse a la convocatoria vía on-line en la página web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe (www.santafe.gov.ar/seguridad) o en la página web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (www.isepsantafe.edu.ar).

Finalizada correctamente la inscripción, el sistema entregará una constancia con el número de legajo de inscripción (N.L.I), que deberá imprimirse por ser la única documentación que confirmará la inscripción. Esta es "condicional" hasta la entrega de la documentación exigida.

El interesado una vez inscripto, deberá aguardar la finalización del período de inscripción y las indicaciones que se publicarán en la página web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (www.isepsantafe.edu.ar).

En las indicaciones se informará cuando el aspirante deberá concurrir al Instituto de Seguridad Pública de la Provincia con la siguiente documentación (de carácter excluyente):

A. Constancia de inscripción donde consta el número de legajo de inscripción (N.L.I).

B. Original y fotocopia legalizada del DNI, anverso y reverso de DNI tarjeta.

C. Fotocopia legalizada de la partida de nacimiento.

D. Fotocopia legalizada del certificado final de estudio secundario o constancia de título en trámite, registrado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, el cual deberá ser entregado el día del ingreso.

E. Certificado de domicilio, original (deberá tramitarse en la comisaria de su zona o en el distrito municipal más cercano).

F. Constancia de CUIL (original).

G. Foto color 4x4, ¾ perfil derecho, fondo celeste.

Al presentar la documentación completa, la inscripción será "confirmada", recibiendo el postulante una constancia del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia que registrará la fecha de recepción. El legajo de inscripción y la documentación presentada tienen carácter de "declaración jurada", cualquier falsedad incurrida en los mismos será causal inmediata de separación del proceso de selección.

3. ETAPA DE EXÁMENES:

I. PRIMERA ETAPA: Entrega de documentación, Examen Psicológico y 1er. Junta Médica. Rendirán los postulantes correctamente inscriptos, en la fecha a publicar en la página web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia, debiendo presentarse con el total de la documentación enumerada en el Punto 2 "Inscripción". Para el desarrollo y corrección del examen, el Instituto de Seguridad Pública de la Provincia recibirá el apoyo de profesionales asignados por el Ministerio de Seguridad.

II. EXAMEN INTELECTUAL: Rendirán los postulantes que aprobaron la etapa anterior, en la fecha a publicar en la página web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia, debiendo presentarse

con bolígrafo azul.

III. EXAMEN DE APTITUD FÍSICA: Rendirán los postulantes que aprobaron las dos etapas anteriores, en la fecha a publicar en la página web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia, debiendo presentarse con certificado de apto cardiológico para actividad física, firmado por un médico cardiólogo, y ropa de gimnasia.

IV. 2DA. JUNTA MÉDICA: Rendirán los postulantes que aprobaron las etapas anteriores, en la fecha a publicar en la página web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia, debiendo presentarse con el total de los estudios médicos que sean requeridos.

V. ETAPA SOCIAL.

4. ORDEN DE MERITO:

Cumplida la última etapa, con el personal que haya obtenido y conserve las aptitudes psicofísicas al momento del ingreso ya a fin de cubrir las vacantes que se establezcan, se confeccionará un orden de mérito en forma decreciente. Los resultados serán publicados en la página web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia.

5. NOTIFICACIONES Y RECURSOS:

A lo largo de todo el proceso de selección se considera notificación fehaciente y suficiente, la publicación en la página web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (www.isepsantafe.edu.ar) de listados, turnos de exámenes y calificaciones, identificados los postulantes con el número de legajo de inscripción (N.L.I). Los reclamos presentados deberán ser por escrito ante el Director General del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe (I.Se.P.). Una vez culminado el proceso de selección, se exceptúan de ser recurridos el Examen Intelectual y el Examen de Aptitud Física ya que son de entera responsabilidad personal del postulante

S/C 29737 Oct. 25

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

EDICTO

Por disposición del Señor Administrador Provincial de la Administración Provincial de Impuestos se NOTIFICA al contribuyente P.B.H. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71417673-7 Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Nro. 011-161258-9, con domicilio fiscal en Urquiza 2039 - Piso 7 - Dpto. A de la ciudad de Santa Fe (C.P. 3000), departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, por EDICTO en el Boletín Oficial, que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el inciso f) del Art. 35 del Código Fiscal - Ley 3.456 (texto según Ley N° 13.260), la Resolución Nro. 684-0/2019 de la Administración Regional Santa Fe, dictada en autos caratulados: "Expediente Nro. 13301-0262764-1 - P.B.H. S.R.L. s/Inspección Integral - Cta.N° 011-161258-9.-": "SANTA FE, 13 de Agosto de 2019.- VISTO: ... CONSIDERANDO: RESUELVE: ARTÍCULO 1ro.: Cerrar el sumario instruido por Resolución 127-0/2019 a los Sres. MARCOS ANIBAL CORRAL, DNI 22035064, con

domicilio en calle Los Alamos M 63 - L 68 - N° 1111, La Rufina, Colon (CP 5147), provincia de Córdoba; al Sr. GERMAN EDUARDO MC CORMACK, DNI 21966367, con domicilio en calle Rio Negro S/N - Barrio Parque Capital (CP 5010), provincia de Córdoba; al Sr. EMILIANO ADRIAN SPAINI, DNI 23824503, con domicilio en Manzana 36 N° 27 - Barrio Altos de Manantiales (CP 5006), de la ciudad de Córdoba Sur, provincia de Córdoba, por presunta infracción en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo referente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 2do.: Determinar de oficio la responsabilidad solidaria de los Sres. MARCOS ANIBAL CORRAL, DNI 22035064; GERMAN EDUARDO MC CORMACK, DNI 21966367; EMILIANO ADRIAN SPAINI, DNI 23824503, en su carácter de responsables solidarios, por los anticipos: Agosto a Diciembre de 2013; Enero a Diciembre de 2014; Enero a Diciembre de 2015; Enero a Septiembre de 2016 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a la firma P.B.H. SRL, CUIT 30-71417673-7, Cuenta Ingresos Brutos N° 011-0161258-9, en la cual revestían el carácter de Socios Gerentes al momento en que se generaron las obligaciones tributarias citadas.

ARTÍCULO 3ro.: Determinar ajustes impositivos a los Sres. MARCOS ANIBAL CORRAL, DNI 22035064; GERMAN EDUARDO MC CORMACK, DNI 21966367; EMILIANO ADRIAN SPAINI, DNI 23824503, en su carácter de responsables solidarios, por los anticipos: Enero a Diciembre de 2014; Enero a Diciembre de 2015; Enero y Febrero de 2016 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por un importe total de \$ 565.781,08 (pesos quinientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y uno con 08/100), discriminados en: impuesto \$ 230.864,20 (pesos doscientos treinta mil ochocientos sesenta y cuatro con 20/100), intereses \$ 334.916,88 (pesos trescientos treinta y cuatro mil novecientos dieciséis con 88/100), conforme a las liquidaciones que se adjuntan a la presente resolución.

ARTÍCULO 4to.: Aplicar a los Sres. MARCOS ANIBAL CORRAL, DNI 22035064; GERMAN EDUARDO MC CORMACK, DNI 21966367; EMILIANO ADRIAN SPAINI, DNI 23824503, en su carácter de responsables solidarios, Multa por Omisión por los anticipos Enero a Diciembre de 2014; Enero a Diciembre de 2015; Enero y Febrero de 2016 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por un importe total de \$ 60.637,38 (Pesos sesenta mil seiscientos treinta y siete con 38/100), según el Art. 87 del Código Fiscal - Ley 3.456 (t.o. 2014) y graduada de acuerdo a lo previsto en las Res. Generales. N° 04/98, 03/08, 20/2014, emanada de esta Administración, conforme a las liquidaciones que se adjuntan a la presente resolución.

Asimismo se le hace saber que, en caso de que la determinación de oficio practicada fuere consentida, la sanción prevista en este artículo, quedará reducida de pleno derecho al mínimo legal, según Art. 92 tercer párrafo del Código Fiscal - Ley 3.456 (t.o. 2014).

ARTÍCULO 5to: Aplicar a los Sres. MARCOS ANIBAL CORRAL, DNI 22035064; GERMAN EDUARDO MC CORMACK, DNI 21966367; EMILIANO ADRIAN SPAINI, DNI 23824503, multa por infracción a los Deberes Formales, en su carácter de responsables solidarios, como consecuencia de haber incumplido parcial y total mente los requerimientos de fechas 15/04/2016; 05/05/2016 y 24/05/2016, por un importe total de \$ 9.000,00 (pesos nueve mil con 00/100)según los términos del Art. 77 del Código Fiscal - Ley 3.456 (t.o. 2014) y graduada por la Res. Gral. 05/2015, emanada de esta Administración y conjuntamente por la falta de presentación de las declaraciones juradas por los anticipos Abril, Mayo, Octubre de 2014; Enero a Marzo de 2015, por un importe total de \$1.400,00 (pesos un mil cuatrocientos con 00/100) según lo establece el Art. 78 del Código Fiscal - Ley 3.456 (t.o. 2014) y graduada por las Resoluciones Generales 21/2014; 03/2015 y 05/2015, emanadas de esta Administración, conforme a las liquidaciones que se adjuntan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 6to: Requerir a los Sres. MARCOS ANIBAL CORRAL, DNI 22035064; GERMAN EDUARDO MC CORMACK, DNI 21966367; EMILIANO ADRIAN SPAINI, DNI 23824503, dentro del plazo de 15

(quince) días establecidos por el Art. 99 Código Fiscal vigente - Ley 3.456 (t.o. 2014), el ingreso de las suma de \$ 636.818,46 (Pesos seiscientos treinta y seis mil ochocientos dieciocho con 46/100), conforme lo detallado en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 7to: De acuerdo con las facultades conferidas por el Art. 46 inc. g) del Código Fiscal vigente - Ley 3456 (t.o. 2014), se intima para que en el plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el Art. 6to. de la presente resolución, exhiba o remita las constancias respectivas a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sita en Pasaje Falucho 2431, 1er. Piso, CP 3000, Santa Fe, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan. Además, se le hace saber que, conforme a lo dispuesto por Ley 12.071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del Art. 119 del Código Fiscal vigente - Ley 3.456 (t.o. 2014), todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 8vo: Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

Fdo.: C.P. DANIELA BOSCO

Administradora Regional Santa Fe

Administración Provincial de Impuestos

S/C 29735 Oct. 25 Oct. 29

SUBSECRETARIA

DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 398

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 24/10/2019

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley

12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 307/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 3720/17 y Resolución SCYGB N° 510/17;

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR DE
CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: EMPRESA DE VIGILANCIA EL CENTINELA S.A. CUIT N.º 33-59684732-9.

ARTICULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: HS INSTITUCIONAL S.A. CUIT N.º 33-71245909-9; "DROGUERÍA TECNOMED" de NARVAEZ VILLARRUBIA CLAUDIA WILMA CUIT N.º 27-93003935-2; TECHNAE S.R.L. CUIT N.º 30-71038149-2.

ARTICULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: AGL INGENIERÍA S.R.L. CUIT N.º 30-71085698-9.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 29743 Oct. 25 Oct. 28

RESOLUCIÓN N° 0399

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 24/10/2019

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley

12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 3720/17 y Resolución SCYGB N° 510/17;

POR ELLO:

EL SUBDIRECTOR DE

CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: "EL GAUCHITO" de BERTOLACCINI FABIÁN Y TOSO ESTEFANÍA CUIT N.º 30-71524474-4; UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL CUIT N.º 30-54667055-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 29744 Oct. 25 Oct. 28
